DECLARACIÓN JURADA

En atención al artículo 30°, CANTIDAD MINIMA DE OFERENTES, del capítulo VII de la Resolución DNCP N° 5695/2019, de fecha 30 de diciembre de 2019, **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE ASUMIMOS LA RESPONSABILIDAD DE REALIZAR LA APERTURA DE OFERTA CON UN OFERENTE**, conforme a la explicación que a continuación se detalla:

En el marco de la *Licitación por Contratación Directa (CD) N° 19/2023 "Adquisición de Ecógrafo Portátil para el Hospital de Trauma" ID Nº 436.131*, que llegada la fecha y hora de apertura de ofertas, se recibe Una Oferta., correspondiente a la empresa: ALTEC S.A.

Que, conforme establece la normativa *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "C" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado".* Debiendo en todo caso, asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, en concordancia al párrafo precedente, y la disposición conforme al artículo 34 de la Ley 2051/03 – Procedimiento, Capitulo Quinto – Contratación Directa, Inc. C) donde dice…*"no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá realizar la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas…."*.

Que, por este motivo se procede a la Apertura de Ofertas con Un Sobre, bajo amparo de las prerrogativas legales que inviste la norma aplicable a este caso, y tomando en cuenta los plazos vigentes s/ Resolución N° 3057/2023 para cierre de procesos correspondiente al ejercicio 2023 y en consideración a la urgente necesidad de contar con el equipo de Ecógrafo Portátil por su importante implicancia en las actividades que radican en su constante utilización en el Servicio de Urgencias para beneficio de los pacientes y las complejidades de casos que se reciben a diario en el Hospital de Trauma.

Asunción, 17 de noviembre de 2023

LIC. MYRIAM CÁCERES
UOC N°05

LIC. JUANA LEZCANO
Directora Administrativa

DR. JUAN MANUEL FERNANDEZ V.
Director General